Este Boletín Oficial contiene
ANEXO ADMINISTRATIVO

BOLETÍN OFICIAL
PROVINCIA DE JUJUY

"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

Año CIV

B.O. Nº 3

08 de Enero de 2021



Autoridades

GOBERNADOR
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Secretario Legal y Técnico
Dr. Miguel Ángel Rivas

Directora Provincial
Com. Soc. Carola Adriana Polacco

Creado por "Ley Provincial Nº 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción Nº 234.339

Sitio web:

boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:
boletinoficialjujuy@hotmail.com
boletinoficialjujuy@gmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente

Ejemplar Digital

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO Nº 1888-MS/2020.-
EXPTE Nº 1415-110/2020.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 NOV. 2020.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Dispóngase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **AYUDANTE DE 5ta. TIRADO DIEGO ROBERTO EZEQUIEL, D.N.I. N° 29.915.714, Credencial N° 1.224**, de acuerdo a las previsiones del artículo 47° inc. b), 92° inc. c), 94° y 95° inc. b) de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario de Jujuy, según Decreto Ley N° 20-G/71 modificada por el Decreto N° 4436-G/71.-
ARTICULO 2°.- Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio del **AYUDANTE DE 5ta. TIRADO DIEGO ROBERTO EZEQUIEL, D.N.I. N° 29.915.714, Credencial N° 1.224**, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. d) de la Ley 3759/81 y Decreto N° 1161-MS/16.-
ARTICULO 3°.- Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.-
ARTICULO 4°.- Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Servicio Penitenciario de Jujuy para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

RESOLUCION Nº 433-DEyP/2019.-
EXPTE Nº 668-103-2018.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DIC. 2019.-
EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION
RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la **SECRETARIA DE MINERIA E HIDROCARBUROS DE LA PROVINCIA** representada por su titular, DR MIGUEL MAURICIO SOLER y la Sra. GONZALEZ CYNTHIA NATALIA DNI N° 25.165.337, CUIL 27-25165337-8, Categoría A-3 ADICIONAL P/MH 33% Del Escalafón Profesional -LEY 4413-, desde el 01/01/18 hasta el 31/12/18, obrante a fs 16.-
ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento del Contrato que se aprueba por el Artículo anterior se atendió con la siguiente Partida Presupuestaria:
EJERCICIO 2018
JURISDICCION: "P" MINISTERIO DE PRODUCCION
U.DE O.: "P 6" SECRETARIA DE MINERIA E HIDROCARBUROS
Partida 1.2.1.9.1.1. "PERSONAL CONTRATADO"
ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, 'pase a 'conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia. Vuelva al Ministerio de Desarrolló Económico y Producción y gírese a la Secretaria de Minería e Hidrocarburos. Cumplido, ARCHVESE.-

C.P.N. Juan Carlos Abud
Ministro de Desarrollo Económico y Producción

RESOLUCION Nº 160-DEyP/2020.-
EXPTE Nº 660-272/2018.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAY. 2020.-
EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION
RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION**, representado por su entonces titular C.P.N. Juan Carlos Abud y la Sra. VERONICA ROMINA QUISPE, DNI N° 29.527.660, CUIL 27-29527660-1, Categoría 19 del Escalafón General (Ley 3161/74), desde el 08/07/18 hasta el 31/12/18, obrante a fs. 29/30.
ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento del Contrato que se aprueba por el Artículo anterior se atendió con la siguiente Partida Presupuestaria:
EJERCICIO 2018
JURISDICCION: "P" MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION
U.DE O.: "P 1" MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION
Partida 1.2.1.9.1.1. "PERSONAL CONTRATADO"
ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese -en forma Sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia. Vuelva al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción. Cumplido, ARCHIVESE.

Dr. Exequiel Lello Ivacevich
Ministro de Desarrollo Económico y Producción

RESOLUCION Nº 11433-E/2019.-
EXPTE Nº 1059-535-18.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 ENE. 2019.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Apruébase el llamado a Licitación Publica N° 01/2018-SIE PG 37-JUJUY PEE para la adquisición de equipamiento escolar para 07 establecimientos de nivel primario, encuadrado en el Programa Nacional 37 del Ministerio de Educación de la Nación y adjudicase la misma a la Empresa "RAUL E. MONAGO S.A." por la suma de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 ($10.700.641,00), por las razones expresadas en el exordio.-
ARTÍCULO 2°.- Los fondos para afrontar la erogación de los trabajos de la obra citada, cuyo monto asciende a la suma de $10.700.641,00, se atenderán con la Partida Presupuestaria prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del Presente Ejercicio Financiero:

Jurisdicción	F	Ministerio de Educación.
U. de O.	6	Secretaría de Infraestructura Educativa.
Finalidad	5	Cultura y Educación.
Función	5	Cultura y Educación sin discriminar.
Sección	2	Erogación de Capital.
Sector	3	Transferencias.
P. Principal	3	Transferencias para financiar erog. de capital
P. Parcial	20	Transf. P. Finan. Erog. de Capital C/Rec. Afect.
P, P. S. Parcial	6	Transf. P. Finan. Erog. de Cap-C/R.A-AP. Act No luc.
P.S.S Parcial	87	Rep. Menores y Mob. Esc. –Inf. Y Equip. Escolar

ARTICULO 3°.- Previa toma razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, vuelva al Ministerio de Educación. Regístrese comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto. Cumplido, pase a Secretaría de Infraestructura Educativa a sus efectos y archívese.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

RESOLUCION Nº 1710-E/2020.-
EXPTE Nº 1050-488-2020.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN. 2020.-

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1°.- DESÍGNESE a cargo de la función de control del cumplimiento de la Cuarentena, que deben observar las personas comprendidas en las disposiciones de la emergencia sanitaria vigente, en la Torre 2 del complejo del IVUJ en el Barrio Alto Comedero de la ciudad de San Salvador de Jujuy, al Personal del Ministerio de Educación que se nomina en el Anexo I, que integra la presente.-
ARTICULO 2°.- AUTORIZASE al personal aludido en el Artículo 1° la circulación durante la segunda quincena del mes de junio de 2020 inclusive para trasladarse desde su domicilio hasta el lugar en que debe desempeñar las funciones asignadas en la presente, por encontrarse exceptuado del aislamiento social obligatorio conforme al art. 6 inc. 17 del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020 y normas concordantes.-
ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE al COE, publíquese sintéticamente, dese al Registro y Boletín Oficial, comuníquese a la Secretaría de Equidad, Secretaría de Gestión Educativa y Área de Recursos Humanos para su conocimiento y efectos de su competencia. Cumplido, archívese.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

RESOLUCION Nº 051-MA/2020.-
EXPTE Nº 1100-557/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAR. 2020.-
LA MINISTRA DE AMBIENTE
RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Ambiente, representado en ese acto por su Titular, Comunicadora Social **MARÍA INÉS ZIGARÁN**, D.N.I. N° 21.320.161, y el Señor **JAVIER ALFREDO CAMACHO**, D.N.I. N° 28.250.170, Categoría 12, correspondiente al Régimen de Remuneraciones para el Personal del Escalafón General, Ley N° 3161/74, por el período 10 de Enero de 2016 al 31 de Diciembre dé 2016, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 1378-G-2012 y a lo manifestado en el exordio.-
ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la siguiente partida presupuestaria:
EJERCICIO 2016 - LEY N° 5877

JURISDICCION "W" MINISTERIO DE AMBIENTE
U. DE O.: "W1" MINISTERIO DE AMBIENTE
FINALIDAD: "3" SALUD
FUNCIÓN: "2" SANEAMIENTO AMBIENTAL

1.0.0.0.0.0. EROGACIONES CORRIENTES
1.1.0.0.0.0. OPERACIÓN
1.1.1.0.0.0. PERSONAL
1.1.1.2.0.0. PERSONAL TEMPORARIO
1.1.1.2.1.0. PERSONAL CONTRATADO
1.1.1.2.1.9. Personal Contratado.
ARTICULO 3°.- Firmado regístrese y previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial. Pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Ambiente.-

C. Social María Inés Zigaran
Ministra de Ambiente

RESOLUCION Nº 067-MA/2020.-
EXPTE Nº 1103-210/2017.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAYO. 2020.-
LA MINISTRA DE AMBIENTE
RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Biodiversidad representada en ese acto por la Titular del Ministerio de Ambiente, Comunicadora Social **MARÍA INÉS ZIGARÁN**, D.N.I. N° 21.320.161, Decreto de Designación N° 10-G/2015 y el Licenciado en Ciencias Biológicas **DIEGO JAVIER REGONDI**, D.N.I. N° 24.395.838, Categoría A-3, correspondiente al Régimen de Remuneraciones para el Personal Universitario de la Administración Pública, Ley N° 4413, por el período 1° de Enero de 2017 al 31 de Diciembre de 2017, de conformidad a las previsiones del Decreto Acuerdo N° 1378-G-12 ya lo expresado en el considerando.-
ARTICULO 2°.- La partida presupuestaria afectada a la erogación que demanda el cumplimiento de la referida contratación es la siguiente:
EJERCICIO 2017 - LEY N° 6001
JURISDICCION: "W" MINISTERIO DE AMBIENTE
U. DE O.: "W4" SECRETARIA DE BIODIVERSIDAD
FINALIDAD: "3" SALÚD
FUNCIÓN: "2" SANEAMIENTO AMBIENTAL

1.0.0.0.0.0. EROGACIONES CORRIENTES
1.1.0.0.0.0. OPERACIÓN
1.1.1.0.0.0. PERSONAL
1.1.1.2.0.0. PERSONAL TEMPORARIO
1.1.1.2.1.0. PERSONAL CONTRATADO
1.1.1.2.1.9. Personal Contratado
ARTICULO 3°.- Firmado regístrese y previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Ambiente a sus efectos.-

C. Social María Inés Zigaran
Ministra de Ambiente

RESOLUCION Nº 203-MA/2020.-
EXPTE Nº 1100-287/2020.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2020.-
LA MINISTRA DE AMBIENTE
RESUELVE:
ARTICULO 1º.- Designar al Arq. **Enrique José Diaz Romero**, D.N.I. N° 14.073.422, Dra, **Janet Daiana Paradi** D.N.I. N° 34.242.948, miembros de la UIP (Unidad de Implementación del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y Valorización Energética de la Provincia de Jujuy), a la Sra. **Mónica Inés Aramayo**, D.N.I. N° 30.176.854, del equipo técnico de la empresa GIRSU S.E. y al Técnico en Seguridad e Higiene Laboral **Rubén Darío Alvarado**, D.N.I. N' 29.324.897, como integrantes de la Comisión de Control y Seguimiento prevista en la Cláusula Segunda del Contrato de Operación y Relleno Sanitario del Centro
Ambiental Jujuy suscrito entre el Ministerio de Ambiente y LIMSA S.A. en el marco de la LPN N° 1/19, de acuerdo a lo manifestado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- Designar como Coordinadora de la Comisión conformada en el artículo precedente, a la Dra. Janet Daiana Paradi, quien velará por el estricto cumplimento de las disposiciones y obligaciones contractuales asignadas a la Comisión y asumidas por el Contratista, y en especial efectuará el seguimiento del Libro de Órdenes y Servicios, debiendo suscribir y/o avalar las órdenes, pedidos, comunicaciones o respuestas que en él se registren y en su caso regularizar las cuestiones pendientes que entienda corresponde.-
ARTICULO 3º.- La Coordinadora designada en el presente resolutivo; presentará cada dos meses a la Unidad Ministro, un Informe respecto a las acciones ejecutadas por la Comisión en cumplimiento de sus obligaciones, en especial informará los incumplimientos de la Contratista en la ejecución de los trabajos y servicios contratados, las intimaciones cursadas al efecto, resultados obtenidos, aplicación y cumplimiento de las sanciones impuestas; asimismo comunicará en tiempo y forma cualquier otro tema que entienda corresponde.-
ARTICULO 4º.- La Comisión de Control y Seguimiento, comenzará a cumplir con las obligaciones que le competen, a partir de la notificación del presente resolutivo a todos sus integrantes.-
ARTICULO 5º.- Se deja sin efecto toda resolución o disposición que se oponga al presente acto administrativo.-
ARTICULO 6º.- Firmado, regístrese por Despacho. Publíquese sintéticamente por. el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial. Notifíquese con copia, a la empresa LIMSA S.A., a GIRSU S.E. y a los designados. Incorpórese una copia fiel del resolutivo en el Expediente N° 1100-233/2019. Cumplido, archívese.-

C. Social María Inés Zigaran
Ministra de Ambiente

RESOLUCION Nº 307-SBDS/2020.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2020.-
LA SECRETARIA DE BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA DE JUJUY
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONVOCAR a AUDIENCIA PUBLICA, la que tendrá por objeto consultar a la Comunidad interesada sobre EL PEDIDO DE PLAN DE CAMBIO DE USO DE SUELO para urbanización solicitado por el Sr. ADOLFO BURGOS, en carácter de propietario de la finca denominada El Tipal Fracción, Inmueble individualizado como Matricula B-18572, Padrón B-20176, Parcela 927, Dpto. El Carmen, sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental por la autoridad de aplicación provincial.-

ARTICULO 2°.- La Audiencia Pública convocada se llevará en El Salón, Ubicado en calle Belgrano esquina Arenales, de la Localidad Ciudad de El Carmen, Dpto. El Carmen, Provincia de Jujuy, el día 22 de enero de 2020, a horas 08:30. Se hace saber que su procedimiento se regirá por las disposiciones de la Ley N° 5317, y su modificatoria Ley Provincial N° 6060/2018; el Decreto Reglamentario N° 5980/06 de la Ley 5063° y las normas de funcionamiento como Anexo I, forman parte de la presente. -

ARTICULO 3°.- Conforme lo autoriza el artículo 2° de la ley N° 5317, DESIGNESE como "INSTRUCTOR COORDINADOR" a la Sra. Directora de Bosques y Uso de Suelo dependiente de la Secretaria de Biodiversidad y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Jujuy; quien será la encargada de presidir y dirigir personalmente la Audiencia. Pública, debiendo para ello dar fiel cumplimiento a las expresas disposiciones de la Ley 5317 de Audiencias Públicas y del Decreto Reglamentario 5980/06.-

ARTICULO 4°.- Designar como Instructores Administrativos y Consultores a los siguientes profesionales: Ing. Estefanía Sánchez, Dr. Aldo Rodrigo Coca. -

ARTICULO 5°.- En cumplimiento de lo establecido por el Art. 9 de la norma citada y por los fundamentos esgrimidos en los considerandos, difundir la Convocatoria a Audiencia Pública, con una antelación no inferior a los quince (15) días corridos respecto de la fecha fijada para su realización en: El Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en diez (10) días anteriores a la fecha de la audiencia fijada. A través de medios digitales de difusión del Ministerio de Ambiente, se mantendrá publicada durante los quince (15) días previos al día de la celebración de la audiencia fijada. En diarios de circulación de la Provincia, así también la emisión en radios locales. -

ARTICULO 6°.- Quienes deseen incorporarse como participantes de la Audiencia Pública deberán realizar sus presentaciones de conformidad a los art. 10 y 11 de la Ley N° 5317, hasta el día 20 de enero de 2020 en la oficina Administrativa Habilitada en Sede del Ministerio de Ambiente, sita en calle Republica de Siria N° 147 del Barrio Gorriti de esta ciudad de San 47 Salvador de Jujuy, de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 13:00 hs., o mediante la pagina web www.ambientejujuy.gob.ar. Todos los antecedentes y la documentación que dieren origen a la AUDIENCIA PUBLICA convocada se encuentran agregados en el Expte. De referencia, y en el agregado por cuerda Expediente N° 1102-065-2020. Iniciado por: ADOLFO BURGOS., Asunto: Presenta Plan de Cambio de Uso de Suelo (PCUS) Finca El Tipal Fracción, Dpto. El Carmen en Sede del Ministerio de Ambiente, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 13:00 hs.
Todos los participantes tienen la obligación de respetar los protocolos de bioseguridad, bajo apercibimiento de interrumpir la Audiencia hasta el retiro de quien no respete los mismos.-

ARTICULO 7°.- Designar a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente, a fin de que autorice personal, para que en virtud de lo establecido por el Art. 17 de la Ley 5317, labren versión taquigráfica de lo acontecido en la Audiencia Pública. A Escribanía del Gobierno de la Provincia de Jujuy, a fin de que se sirva afectar personal del cuerpo de escribanía a fin de labrar acta de lo acontecido. Al Boletín Oficial a fin de que proceda a la publicación de la presente resolución por tres veces en diez días. A la Dirección de Educación
y Comunicación Ambiental del Ministerio de Ambiente a fin de que proceda a la publicación y difusión de la presente Resolución.-

ARTICULO 8°.- Publicar en el Boletín Oficial, en la Pagina Web del Ministerio de Ambiente y demás medios de comunicación. Comunicar mediante nota a la Sra. Ministro de Ambiente de la Provincia, a la Secretaria de Calidad Ambiental, Cumplido agréguese en autos a fin de proseguir con el presente proceso.-

Ing. Agr. Verónica Viviana Sato
Secretaria de Biodiversidad y Desarrollo Sustentable
08/11/13 ENE. S/C

RESOLUCION Nº 308-SBDS/2020.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2020.-
LA SECRETARIA DE BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA DE JUJUY
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONVOCAR a AUDIENCIA PUBLICA, la que tendrá por objeto consultar a la Comunidad interesada sobre EL PEDIDO DE PLAN DE CAMBIO DE USO DE SUELO para ganadería solicitado por el Sr. NICOLAS ZAZARINI, en carácter de apoderado de los propietarios de la finca denominada Las Merisas, Inmueble individualizado como Lote Rural N° 951, Padrón F-4998, Dpto. Santa Bárbara, sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental por la autoridad de aplicación provincial.-

ARTICULO 2°.- La Audiencia Pública convocada se llevará en El Salón, Ubicado en calle Belgrano esquina Arenales, de la Localidad Ciudad de El Carmen, Dpto. El Carmen, Provincia de Jujuy, el día 22 de enero de 2020, a horas 10:30. Se hace saber que su procedimiento se regirá por las disposiciones de la Ley N° 5317, y su modificatoria Ley Provincial N° 6060/2018; el Decreto Reglamentario N° 5980/06 de la Ley 5063° y las normas de funcionamiento como Anexo I, forman parte de la presente. -

ARTICULO 3°.- Conforme lo autoriza el artículo 2° de la ley N° 5317, DESIGNESE como "INSTRUCTOR COORDINADOR" a la Sra. Directora de Bosques y Uso de Suelo dependiente de la Secretaria de Biodiversidad y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Jujuy; quien será la encargada de presidir y dirigir personalmente la Audiencia. Pública, debiendo para ello dar fiel cumplimiento a las expresas disposiciones de la Ley 5317 de Audiencias Públicas y del Decreto Reglamentario 5980/06.-

ARTICULO 4°.- Designar como Instructores Administrativos y Consultores a los siguientes profesionales: Ing. Estefanía Sánchez, Dr. Aldo Rodrigo Coca. -

ARTICULO 5°.- En cumplimiento de lo establecido por el Art. 9 de la norma citada y por los fundamentos esgrimidos en los considerandos, difundir la Convocatoria a Audiencia Pública, con una antelación no inferior a los quince (15) días corridos respecto de la fecha fijada para su realización en: El Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en diez (10) días anteriores a la fecha de la audiencia fijada. A través de medios digitales de difusión del Ministerio de Ambiente, se mantendrá publicada durante los quince (15) días previos al día de la celebración de la audiencia fijada. En diarios de circulación de la Provincia, así también la emisión en radios locales. –

ARTICULO 6°.- Quienes deseen incorporarse como participantes de la Audiencia Pública deberán realizar sus presentaciones de conformidad a los art. 10 y 11 de la Ley N° 5317, hasta el día 20 de enero de 2020 en la oficina Administrativa Habilitada en Sede del Ministerio de Ambiente, sita en calle Republica de Siria N° 147 del Banjo Gorriti de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 13:00 hs., o mediante la pagina web www.ambientejujuy.gob.ar. Todos los antecedentes y la documentación que dieren origen a la AUDIENCIA PUBLICA convocada se encuentran agregados en el Expte. De referencia, y en el agregado por cuerda Expte. N° 1102-052-2020. Iniciado por: RODAS ELEODORO Y OTROS C/ESPECIAL A FAVOR DE NICOLAS ZAZARINI., Asunto: Presenta Plan de Cambio de Uso de Suelo (PCUS) Finca Las Merisas, Dpto. Santa Barbara." Todos los participantes tienen la obligación de respetar los protocolos de bioseguridad, bajo apercibimiento de interrumpir la Audiencia hasta el retiro de quien no respete los mismos.-

ARTICULO 7°.- Designar a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente, a fin de que autorice personal, para que en virtud de lo establecido por el Art. 17 de la Ley 5317, labren versión taquigráfica de lo acontecido en la Audiencia Pública. A Escribanía del Gobierno de la Provincia de Jujuy, a fin de que se sirva afectar personal del cuerpo de escribanía a fin de labrar acta de lo acontecido. Al Boletín Oficial a fin de que proceda a la publicación de la presente resolución por tres veces en diez días. A la Dirección de Educación y Comunicación Ambiental del Ministerio de Ambiente a fin de que proceda a la publicación y difusión de la presente Resolución.-

ARTICULO 8°.- Publicar en el Boletín Oficial, en la Pagina Web del Ministerio de Ambiente y demás medios de comunicación. Comunicar mediante nota a la Sra. Ministro de Ambiente de la Provincia, a la Secretaria de Calidad Ambiental, Cumplido agréguese en autos a fin de proseguir con el presente proceso.-

Ing. Agr. Verónica Viviana Sato
Secretaria de Biodiversidad y Desarrollo Sustentable
08/11/13 ENE. S/C

RESOLUCION Nº 309-SBDS/2020.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2020.-
EL DIRECTOR PROVINCIAL

LA SECRETARIA DE BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ARTICULO 1°.- CONVOCAR a AUDIENCIA PUBLICA, la que tendrá por objeto consultar a la Comunidad interesada sobre EL PEDIDO DE PLAN DE CAMBIO DE USO DE SUELO para agricultura solicitado por el Sr. ROBLEDO MARIO EDUARDO, en carácter de propietario de la finca denominada La Quinta, Inmueble individualizado, Padrón F-165, Padrón F-4648, Padrón F-19, Dpto. Santa Bárbara, sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental por la autoridad de aplicación provincial.

ARTICULO 2°.- La Audiencia Pública convocada se llevará en El Salón, Ubicado en calle Belgrano esquina Arenales, de la Localidad Ciudad de El Carmen, Dpto. El Carmen, Provincia de Jujuy, el día 22 de enero de 2020, a horas 12:00. Se hace saber que su procedimiento se regirá por las disposiciones de la Ley N° 5317, y su modificatoria Ley Provincial N° 6060/2018; el Decreto Reglamentario N° 5980/06 de la Ley 5063° y las normas de funcionamiento como Anexo I, forman parte de la presente. -

ARTICULO 3°.- Conforme lo autoriza el artículo 2° de la ley N° 5317, DESIGNESE como "INSTRUCTOR COORDINADOR" a la Sra. Directora de Bosques y Uso de Suelo dependiente de la Secretaria de Biodiversidad y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Jujuy; quien será la encargada de presidir y dirigir personalmente la Audiencia. Pública, debiendo para ello dar fiel cumplimiento a las expresas disposiciones de la Ley 5317 de Audiencias Públicas y del Decreto Reglamentario 5980/06.-

ARTICULO 4°.- Designar como Instructores Administrativos y Consultores a los siguientes profesionales: Ing. Estefanía Sánchez, Dr. Aldo Rodrigo Coca. -

ARTICULO 5°.- En cumplimiento de lo establecido por el Art. 9 de la norma citada y por los fundamentos esgrimidos en los considerandos, difundir la Convocatoria a Audiencia Pública, con una antelación no inferior a los quince (15) días corridos respecto de la fecha fijada para su realización en: El Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en diez (10) días anteriores a la fecha de la audiencia fijada. A través de medios digitales de difusión del Ministerio de Ambiente, se mantendrá publicada durante los quince (15) días previos al día de la celebración de la audiencia fijada. En diarios de circulación de la Provincia, así también la emisión en radios locales. -

ARTICULO 6°.- Quienes deseen incorporarse como participantes de la Audiencia Pública deberán realizar sus presentaciones de conformidad a los art. 10 y 11 de la Ley N° 5317, hasta el día 20 de enero de 2020 en la oficina Administrativa Habilitada en Sede del Ministerio de Ambiente, sita en calle Republica de Siria N° 147 del Barrio Gorriti de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 13:00 hs., o mediante la pagina web www.ambientejujuy.gob.ar. Todos los antecedentes y la documentación que dieren origen a la AUDIENCIA PUBLICA convocada se encuentran agregados en el Expte. De referencia, y en el agregado por cuerda Expte. N° 1102-318-2019. Iniciado por: ROBLEDO MARIO., Asunto: Presenta Plan de Cambio de Uso de Suelo (PCUS) Finca La Quintas, Dpto. Santa Barbara."

Todos los participantes tienen la obligación de respetar los protocolos de bioseguridad, bajo apercibimiento de interrumpir la Audiencia hasta el retiro de quien no respete los mismos.

ARTICULO 7°.- Designar a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente, a fin de que autorice personal, para que en virtud de lo establecido por el A. 17 de la Ley 5317, labren versión taquigráfica de lo acontecido en la Audiencia Pública. A Escribanía del Gobierno de la Provincia de Jujuy, a fin de que se sirva afectar personal del cuerpo de escribanía a fin de labrar acta de lo acontecido. Al Boletín Oficial a fin de que proceda a la publicación de la presente resolución por tres veces en diez días. A la Dirección de Educación y Comunicación Ambiental del Ministerio de Ambiente a fin de que proceda a la publicación y difusión de la presente Resolución.-

ARTICULO 8°.- Publicar en el Boletín Oficial, en la Pagina Web del Ministerio de Ambiente y demás medios de comunicación. Comunicar mediante nota ala Sra. Ministro de Ambiente de la Provincia, a la Secretaria de Calidad Ambiental, Cumplido agréguese en autos a fin de proseguir con el presente proceso.-

Ing. Agr. Verónica Viviana Sato
Secretaria de Biodiversidad y Desarrollo Sustentable
08/11/13 ENE. S/C

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

El Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy, en el marco de las disposiciones de la Ley Nº 5893 (Artículo 10º), pone en conocimiento de la población de la Provincia la terna de profesionales propuestos por el Superior Tribunal de Justicia para la cobertura de un cargo vacante de: "Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y de Familia" sede Libertador General San Martín, del Poder Judicial de Jujuy, a saber:

1) Dr. DANTE OSCAR RIVAS	DNI Nº 24.324.981
2) Dra. GRACIELA ALEJANDRA SILVA	DNI Nº 14.637.402
3) Dra. ALEJANDRA DANIELA TORRES	DNI Nº 24.454.528

La eventual formulación de adhesiones, impugnaciones y/o denuncias a la propuesta del Superior Tribunal de Justicia, deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la fecha de esta publicación, en oficinas de Jefatura de Despacho del Ministerio de Gobierno y Justicia, sitas en calle San Martín Nº 450 -planta baja- de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en el horario de 08.30 a 12.30 horas.

San Salvador de Jujuy, Enero de 2021.-

OSCAR AGUSTIN PERASSI
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCIÓN Nº 2415-TP/2020.-
SAN SALVADOR DE JUJUY 30 DIC.2020.-
VISTO:

La Resolución Nº 1955-TP-/(RG)-2020 dictada por este Tribunal con la fecha 26 de noviembre del corriente año, en la cual se establece la obligación de constituir domicilio electrónico en el Sistema de Gestión Electrónica (SIGE) a los sujetos mencionados en los Arts. 14, 31, 32, 33 y 34 y ccdtes. de la Ley N° 4376/88.-

CONSIDERANDO:

Que, el periodo para realizar el registro de la casilla electrónica ha resultado escaso debido a la cantidad de días inhábiles desde la publicación de la citada resolución.-

Que, a los fines de implementar estos procedimientos sustitutivos resulta imprescindible que todo funcionario responsable conozca dicha norma, y para ello es necesario dar toda la difusión posible.-

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO PLENARIO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Extiéndase el plazo indicado en el Articulo 2° de la Resolución Nº 1955-TP/(RG)-2020, hasta el 31 de marzo de 2021.-

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese y publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Dra. Nora Millone Juncos
Presidente
08 ENE. LIQ. N° 22414 $346,00.-

RESOLUCION Nº 2386-TP/2020.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2020.-
VISTO:

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 17 días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinte, los Señores Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia: Dra. NORA MILLONE JUNCOS -Presidente-, Dra. MARIANA LEONOR BERNAL-Vocal Letrada I-, Cr. RENE ANTONIO BARRIONUEVO-Vocal Contable I-, Dr. JUAN FRANCISCO BURGOS -Vocal Letrado II- y Lic. JUAN RAMON BRAJCICH-Vocal Contable II-, tratan la afectación del Personal que prestará servicios durante el período de feria correspondiente al Ejercicio 2.020; y,

CONSIDERANDO:

Por ello y en uso de sus facultades;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA EN ACUERDO PLENARIO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Establecer, conforme a lo dispuesto por el Artículo 13º del Reglamento aprobado por Resolución Nº 3594-TP(R/G)-09); el receso de actividades entre los días 04 al 29 de Enero del año 2.021...**ARTÍCULO 3º**: Los asuntos de feria se despacharán de lunes a viernes en el horario matutino de 8,00 a 12,00. **ARTÍCULO 4º:** Durante el periodo de feria la jornada laboral de los agentes del organismo será de 4 horas dentro del horario matutino de 7,30 a 12,00, flexibilizándose hasta las 8,00 hs. la tolerancia para el ingreso al mismo...**ARTICULO 15º:** Publíquese…

Dra. Nora Millone Juncos
Presidente
04/06/08 ENE. LIQ. N° 22386 $801,00.-

MUNICIPIOS - COMISIONES MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16 – 8697 – 2020 -1.-
DECRETO N° 0001.21.004 .-
San Salvador de Jujuy, 04 de enero de 2021.-
VISTO:
Las presentes actuaciones iniciadas por la Dirección de Estudios y Proyectos dependiente de la Secretaria de Obras Públicas de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy relacionadas con el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra: Construcción de Desagües Pluviales Superficiales en distintos Barrios de la Ciudad (Barrios Norte, Huaico, Chijra, Coronel Arias, Alto Comedero, San Pedrito); y
CONSIDERANDO:
Que, la misma se convoca en virtud del Convenio firmado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación Argentina y la Municipalidad de San Salvador de Jujuy en el marco del Programa ARGENTINA HACE II conforme el Proyecto presentado, Presupuesto Oficial, Planilla Nomencladora, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares y Documentación Gráfica que se adjuntan;
Que, el presente gasto deberá imputarse en la Partida Presupuestaria asignada para tal fin;
Que, la Apertura del Sobre N° 1 está prevista para el día 25 de enero del año 2021 a horas 10:00 en el Salón de Los Intendentes, sito en la Planta Alta del Edificio Central ubicado en Avda. El Éxodo Nº 215, respetando los protocolos Covid-19 fijados por las autoridades competentes;
Por ello:
EL SEÑOR INTENDENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Pública Nº 01/2021, referente a la obra: Construcción de Desagües Pluviales Superficiales en distintos Barrios de la Ciudad (Barrios Norte, Huaico, Chijra, Coronel Arias, Alto Comedero, San Pedrito), conforme al Convenio firmado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación Argentina y la Municipalidad de San Salvador de Jujuy en el marco del Programa ARGENTINA HACE II, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Ochenta y Nueve Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil, Setecientos Cincuenta y Cuatro con Ochenta y Seis Centavos ($ 89.362.754,86), erogación que será imputada en la Partida Presupuestaria afectada para tal fin. Se fija como fecha de apertura del Sobre N° 1 para el día 25 de enero del año 2021 a horas 10:00 en el Salón de Los Intendentes, sito en la Planta Alta del Edificio Central ubicado en Avenida El Éxodo Nº 215 de esta ciudad o siguiente día hábil si este fuera feriado ó inhábil, respetando los protocolos Covid-19 fijados por las autoridades competentes.-
ARTICULO 2°.- Apruébese el Presupuesto Oficial, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares y Documentación Gráfica para la Licitación Pública Nº 01/2021 elevados por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy. Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados en la página web: sansalvadordejujuy.gob.ar y adquiridos en la Dirección General de Compras y Suministros en horario administrativo previo pago de la suma de Pesos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Sesenta y Tres ($ 89.363.-) en la Dirección General de Rentas y denunciar nombre y apellido, domicilio legal y correo electrónico del adquiriente.-
ARTICULO 3º- Confórmese la Comisión de Preadjudicación para el estudio y evaluación de las propuestas a presentarse en la Licitación Pública N° 01/2021, la que estará integrada por la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Hacienda y Procuración Municipal.-
ARTICULO 4°.- Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados y lacrados en la Dirección General de Compras y Suministros, hasta el día 25 de enero a horas 09:00 y remitidas al correo electrónico: comprasysuministros@sansalvadordejujuy.gob.ar, los que serán abiertos en presencia de los funcionarios competentes y los interesados que deseen participar de acuerdo a lo establecido en el Articulo 1º del presente dispositivo legal, respetando los protocolos Covid-19 fijados por las autoridades competentes.-
ARTICULO 5º.- Déjese establecido que en caso de quedar el presente llamado a Licitación desierto, el Departamento Ejecutivo podrá realizar una nueva convocatoria.-
ARTICULO 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial por el termino de Ley y pase para su conocimiento y demás efectos a las siguientes dependencias: Dirección General de Compras y Suministros, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General, Tesorería General, Dirección de Estudios y Proyectos, Secretaría de Obras Públicas y Dirección Notarial. Remítase un ejemplar del presente dispositivo legal a la Coordinación General de Comunicación a los efectos de proceder, en un plazo de cinco (5) días, a su publicación tres (3) veces en dos (2)diarios de circulación Local.-

Arq. Raúl E. Jorge
Intendente
04/06/08 ENE. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16 – 8698 – 2020 -1.-
DECRETO N° 0002.21.008 .-
San Salvador de Jujuy, 04 de enero de 2021.-
VISTO:
Las presentes actuaciones iniciadas por la Dirección de Estudios y Proyectos dependiente de la Secretaria de Obras Públicas de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy relacionadas con el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra: Duplicación Red de Bicisendas y Ciclovias – Sector Acceso Sur; y
CONSIDERANDO:
Que, la misma se convoca en virtud del Convenio firmado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación Argentina y la Municipalidad de San Salvador de Jujuy en el marco del Programa ARGENTINA HACE II conforme el Proyecto presentado, Presupuesto Oficial, Planilla Nomencladora, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares, Documentación Gráfica que se adjuntan;
Que, el presente gasto deberá imputarse en la Partida Presupuestaria asignada para tal fin;
Que, la Apertura del Sobre N° 1 está prevista para el día 26 de enero del año 2021 a horas 10:00 en el Salón de Los Intendentes, sito en la Planta Alta del Edificio Central ubicado en Avda. El Éxodo Nº 215, respetando los protocolos Covid-19 fijados por las autoridades competentes;
Por ello:
EL SEÑOR INTENDENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Pública Nº 02/2021, referente a la obra: Duplicación Red de Bicisendas y Ciclovias – Sector Acceso Sur, conforme al Convenio firmado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación Argentina y la Municipalidad de San Salvador de Jujuy en el marco del Programa ARGENTINA HACE II, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma Pesos Veintisiete Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Cuarenta y Nueve con un centavo ($ 27.460.049,01), erogación que será imputada en la Partida Presupuestaria afectada para tal fin. Se fija como fecha de apertura del Sobre N° 1 para el día 26 de enero del año 2021 a horas 10:00 en el Salón de Los Intendentes, sito en la Planta Alta del Edificio Central ubicado en Avenida El Éxodo Nº 215 de esta ciudad o siguiente día hábil si este fuera feriado o inhábil, respetando los protocolos Covid-19 fijados por las autoridades competentes.-
ARTICULO 2°.- Apruébese el Presupuesto Oficial, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares, Documentación Gráfica para la Licitación Pública Nº 02/2021 elevados por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy. Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados en la página web: sansalvadordejujuy.gob.ar y adquiridos en la Dirección General de Compras y Suministros en horario administrativo previo pago de la suma de Pesos Veintisiete Mil Cuatrocientos Sesenta ($ 27.460.-) en la Dirección General de Rentas y denunciar el nombre y apellido, domicilio legal y correo electrónico del adquirente.-
ARTICULO 3º.- Confórmese la Comisión de Pre-adjudicación para el estudio y evaluación de las propuestas a presentarse en la Licitación Pública N° 02/2021, la que estará integrada por la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Hacienda y Procuración Municipal.-
ARTICULO 4°.- Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados y lacrados en la Dirección General de Compras y Suministros, hasta el día 26 de enero a horas 09:00 y remitidas al correo electrónico: comprasysuministros@sansalvadordejujuy.gob.ar, los que serán abiertos en presencia de los funcionarios competentes y los interesados que deseen participar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º del presente dispositivo legal, respetando los protocolos Covid-19 fijados por las autoridades competentes.-

ARTICULO 5º.- Déjese establecido que en caso de quedar el presente llamado a Licitación desierto, el Departamento Ejecutivo podrá realizar una nueva convocatoria.-
ARTICULO 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial por el termino de Ley y pase para su conocimiento y demás efectos a las siguientes dependencias: Dirección General de Compras y Suministros, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General, Tesorería General, Dirección de Estudios y Proyectos, Secretaría de Obras Públicas y Dirección Notarial. Remítase un ejemplar del presente dispositivo legal a la Coordinación General de Comunicación a los efectos de proceder, en un plazo de cinco (5) días, a su publicación tres (3) veces en dos (2) diarios de circulación Local.-

Arq. Raúl E. Jorge
Intendente
04/06/08 ENE. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16 – 8699 – 2020 -1.-
DECRETO N° 0003.21.040 .-
San Salvador de Jujuy, 04 de enero de 2021.-
VISTO:
Las presentes actuaciones iniciadas por la Dirección de Estudios y Proyectos dependiente de la Secretaria de Obras Públicas de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy relacionadas con el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra: Consolidación Eje Santiago del Estero con el Barrio Mariano Moreno (Barrios Bajo Gorriti y Mariano Moreno); y
CONSIDERANDO:
Que, la misma se convoca en virtud del Convenio firmado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación Argentina y la Municipalidad de San Salvador de Jujuy en el marco del Programa ARGENTINA HACE II conforme el Proyecto presentado, Presupuesto Oficial, Planilla Nomenclatura, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares, Documentación Gráfica que se adjuntan;
Que, el presente gasto deberá imputarse en la Partida Presupuestaria asignada para tal fin;
Que, la Apertura del Sobre N° 1 está prevista para el día 26 de enero del año 2021 a horas 12:00 en el Salón de Los Intendentes, sito en la Planta Alta del Edificio Central ubicado en Avda. El Éxodo Nº 215, respetando los protocolos Covid-19 fijados por las autoridades competentes;
Por ello:
EL SEÑOR INTENDENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Pública Nº 03/2021, referente a la obra: Consolidación Eje Santiago del Estero con el barrio Mariano Moreno (Barrios Bajo Gorriti y Mariano Moreno), conforme al Convenio firmado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación Argentina y la Municipalidad de San Salvador de Jujuy en el marco del Programa ARGENTINA HACE II, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma Pesos Treinta y Tres Millones Ciento Veintiún Mil Dieciocho con Treinta y Un Centavo ($ 33.121.018.-), erogación que será imputada en la Partida Presupuestaria afectada para tal fin. Se fija como fecha de apertura del Sobre N° 1 para el día 26 de enero del año 2021 a horas 12:00 en el Salón de Los Intendentes, sito en la Planta Alta del Edificio Central ubicado en Avenida El Éxodo Nº 215 de esta ciudad o siguiente día hábil si este fuera feriado o inhábil, respetando los protocolos Covid-19 fijados por las autoridades competentes.-
ARTICULO 2°.- Apruébese el Presupuesto Oficial, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares, Documentación Gráfica para la Licitación Pública Nº 03/2021 elevados por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy. Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados en la página web: sansalvadordejujuy.gob.ar y adquiridos en la Dirección General de Compras y Suministros en horario administrativo previo pago de la suma de Pesos Treinta y Tres Mil Ciento Veintiuno ($ 33.121) en la Dirección General de Rentas y denunciar el nombre y apellido, domicilio y correo electrónico del adquirente.-
ARTICULO 3º.- Confórmese la Comisión de Preadjudicación para el estudio y evaluación de las propuestas a presentarse en la Licitación Pública Nº 03/2021, la que estará integrada por la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Hacienda y Procuración Municipal.-
ARTICULO 4°.- Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados y lacrados en la Dirección General de Compras y Suministros, hasta el día 26 de enero a horas 11:00 y remitidas al correo electrónico: comprasysuministros@sansalvadordejujuy.gob.ar, los que serán abiertos en presencia de los funcionarios competentes y los interesados que deseen participar de acuerdo a lo establecido en el Articulo 1º del presente dispositivo legal, respetando los protocolos Covid-19 fijados por las autoridades competentes.-
ARTICULO 5º.- Déjese establecido que en caso de quedar el presente llamado a Licitación desierto, el Departamento Ejecutivo podrá realizar una nueva convocatoria.-
ARTICULO 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial por el termino de Ley y pase para su conocimiento y demás efectos a las siguientes dependencias: Dirección General de Compras y Suministros, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General, Tesorería General, Dirección de Estudios y Proyectos, Secretaría de Obras Públicas y Dirección Notarial. Remítase un ejemplar del presente dispositivo legal a la Coordinación General de Comunicación a los efectos de proceder, en un plazo de cinco (5) días, a su publicación tres (3) veces en dos (2) diarios de circulación Local.-

Arq. Raúl E. Jorge
Intendente
04/06/08 ENE. S/C

LICITACIONES - CONCURSO DE PRECIOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-
AGUA POTABLE DE JUJUY S.E.
REF.: Expediente Nº **622-141/2020** caratulado "Licitación Privada Nº 6/2020 "Adquisición Materiales de Agua y Sanitarias: Tubos Pvc, Pead, Válvulas y Otros.
Circular Sin Consulta Modificatoria Nº 1: Se reemplaza el Artículo 13 del Pliego de Bases y condiciones generales por el siguiente: **ARTÍCULO 13º**.- Cotización: Se cotizará el precio total por cada renglón, incluyendo el traslado de los bienes hasta el punto de entrega que señale el Pliego de Condiciones Particulares. Las ofertas se expresarán en números y en letras, de existir diferencias entre ambos se tendrá en cuenta lo expresado en letras. Cuando se coticen precios unitarios y totales, los primeros se cotizarán en números y los segundos en números y letras. De registrarse diferencias se tomarán por válidos los precios unitarios. Se podrán presentar variantes en forma separada, de tal forma que no induzca a confusión, y siempre que se hubiera cotizado previamente lo solicitado por el Pliego. Los oferentes deberán expresar el precio de la oferta en moneda de curso legal en la República Argentina. Asimismo, los oferentes deberán expresar el precio total de su oferta atendiendo a lo que establezca para cada caso el Pliego de Condiciones Particulares de la licitación. Se recuerda adjuntar a vuestra Oferta, la presente Circular Sin Consulta Modificatoria junto con el resto de la documentación requerida. San Salvador de Jujuy, 30 de diciembre de 2020.

08 ENE. S/C

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-
AGUA POTABLE DE JUJUY S.E.
REF.: Expediente Nº **622- 142/2020** caratulado Licitación Pública Nº 14/2020 "Adquisición de Rodados: Pick Up y Utilitarios Medianos",
Circular sin Consulta Modificatoria Nº 1, Se reemplaza el Artículo 13 del Pliego de Bases y condiciones generales por el siguiente: **ARTÍCULO 13º**. COTIZACIÓN: Se cotizará el precio total por cada renglón, incluyendo el traslado de los bienes hasta el punto de entrega que señale el Pliego de Condiciones Particulares. Las ofertas se expresarán en números y en letras, de existir diferencias entre ambos se tendrá en cuenta lo expresado en letras. Cuando se coticen precios unitarios y totales, los primeros se cotizarán en números y los segundos en números y letras. De registrarse diferencias se tomarán por válidos los precios unitarios. Se podrán presentar variantes en forma separada, de tal forma que no induzca a confusión, y siempre que se hubiera cotizado previamente lo solicitado por el Pliego. Los oferentes deberán expresar el precio de la oferta en moneda de curso legal en la República Argentina. Asimismo, los oferentes deberán expresar el precio total de su oferta atendiendo a lo que establezca para cada caso el Pliego de Condiciones Particulares de la licitación. Se recuerda adjuntar a vuestra Oferta, la presente Circular Sin Consulta Modificatoria junto con el resto de la documentación requerida. San Salvador de Jujuy, 30 de diciembre de 2020.

08 ENE. S/C

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-
AGUA POTABLE DE JUJUY S.E:

Ref.: Expediente Nº 622- 142/2020 Caratulada: **Licitación Pública Nº 14/2020** "Adquisición De Rodados: Pick Up Y Utilitarios Medianos".
Circular Sin Consulta Modificatoria Nº 2: Se reemplaza en la descripción del ITEM Nº 2: VEHÍCULO 0 KM FULL-TIPO PICK UP-CAMIONETA CABINA SIMPLE 4X2 (último modelo) del Pliego de Especificaciones Técnicas "POTENCIA 200 CV" por, ITEM Nº 2: VEHÍCULO 0 KM BASE-TIPO PICK UP-CAMIONETA CABINA SIMPLE 4X2 (último modelo) del Pliego de Especificaciones Técnicas. "Potencia 145 CV en adelante". Se elimina el siguiente párrafo: EQUIPAMIENTO MINIMO (FULL): Equipo de aire acondicionado; Elementos de auxilio (gato hidráulico y llave de rueda) Matafuegos tri-clase, Balizas Triangulares, cubre alfombras, Jaula antivuelco en caja de carga, Radio con CD, MP3, USB, Tapizado de tela, Levanta cristales y cierre centralizado, Cubre alfombra de goma, Cinturones de seguridad delanteros inerciales de TRES (3) puntos, Cierre centralizado de puertas Alarma antirrobo volumétrica con accionamiento con apertura y bloqueo remoto integrado al cierre centralizado de puertas con cobertura de cristales. Apoya cabezas regulables en altura. Protección interior de motor y cárter. Doble airbag frontales, Frenos ABS (antibloqueo de frenos), ESP Control Electrónico de Estabilidad
Enganche para remolque e instalación eléctrica para remolque. Se recuerda adjuntar a vuestra Oferta, la presente Circular Sin Consulta Modificatoria junto con el resto de la documentación requerida. San Salvador de Jujuy, 30 de diciembre de 2020.

08 ENE. S/C

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-
AGUA POTABLE DE JUJUY S.E. REF.: Expediente N° **622-144/2020,** Caratulado Concurso de Precios Nº 7/2020, destinada a la "Adquisición De Electrobomba y Tablero". Circular Sin Consulta Modificatoria Nº 1: Se reemplaza el Artículo 13 del Pliego de Bases y condiciones generales por el siguiente: **ARTÍCULO 13º.-** COTIZACIÓN: Se cotizará el precio total por cada renglón, incluyendo el traslado de los bienes hasta el punto de entrega que señale el Pliego de Condiciones Particulares. Las ofertas se expresarán en números y en letras, de existir diferencias entre ambos se tendrá en cuenta lo expresado en letras. Cuando se coticen precios unitarios y totales, los primeros se cotizarán en números y los segundos en números y letras. De registrarse diferencias se tomarán por válidos los precios unitarios. Se podrán presentar variantes en forma separada, de tal forma que no induzca a confusión, y siempre que se hubiera cotizado previamente lo solicitado por el Pliego. Los oferentes deberán expresar el precio de la oferta en moneda de curso legal en la República Argentina. Asimismo, los oferentes deberán expresar el precio total de su oferta atendiendo a lo que establezca para cada caso el Pliego de Condiciones Particulares de la licitación. Se recuerda adjuntar a vuestra Oferta, la presente Circular Sin Consulta Modificatoria junto con el resto de la documentación requerida. San Salvador de Jujuy, 30 de diciembre de 2020. .

08 ENE. S/C

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria: **CLUB ATLETLICO GIMNASIA Y ESGRIMA DE JUJUY**: La Comisión Directiva del Club Gimnasia y Esgrima de Jujuy, invita a los Sres. socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 23 de Enero del 2021, siendo el primer llamado a 19 hs. y el segundo llamado a 20:00 hs a 19hs en el primer llamado y a las 20:00 hs. el segundo llamado, llevándose a cabo la misma con los socios presentes, a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1.-Lectura de las actas anteriores. 2.-Designación de dos (2) socios para la refrenda del acta de asamblea. 3.-Consideración y aprobación de la memoria y balance de la institución por el periodo 2019. 4.-Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva. 5.-Aprobación de la gestión de la comisión Revisora de Cuentas. Fdo. Comisión Directiva. Pte. Walter Fabián López.-

08 ENE. LIQ. N° 22408 $ 837,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaria N° 11 a cargo del Dr. Ernesto Tenuta, sito en Avda. Pte. Roque Saenz Peña 1211 Piso 2- CABA, comunica en autos "ROCH S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO", **Expte. 11545/2020,** que en fecha 30/11/2020 se dispuso la apertura concursal de ROCH S.A., CUIT 30-63837562-8.- La Sindicatura designada es el Estudio "Julio D. Bello y Asociados", con domicilio en Uruguay 660 piso 3° "D" CABA (Tel. 4375-6375).- Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (05/11/2020) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 25/03/2021 al siguiente mail: juliodbello@gmail.com, dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 30/11/2020, punto "3.b", que podrán ser consultados en el siguiente link: http://scw.pjn.gov.ar/scw/viewer.seam?id=QfZx3yrrsnJisDIQrDe4E%2BHg63iYL%2FE%2BcdnlNtOTHms%3D&tipoDoc=despacho&cid=198421.- Se fijaron las siguientes fechas: Art. 35: 11/05/2021; Art. 39; 28/06/2021; Audiencia informativa: 21/12/2021 10 hs, en la Sala de Audiencias del Juzgado.- Publíquese por cinco días. En la ciudad de Buenos Aires, de diciembre de 2020.- El presente edicto deberá ser publicado, por el término de cinco (5) días, en el diario de publicación legal de la Provincia de Jujuy.- Ernesto Tenuta-Secretario.-

30 DIC. 04/06/08/11 ENE./21 LIQ. Nº 22365 $943,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 7; de la Provincia de Jujuy, en el Expte Nº C-152.195/19, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato: Méndez Román Rosendo", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **ROMAN ROSENDO MENDEZ D.N.I. Nº M 7.809.809.** Secretaria Dra. María Cecilia Farfan. Publíquese por un día (Art.2340 del CC. y C) en el Boletín Oficial y en un Diario local por tres veces en cinco días. (Art.436 del CPC). San Salvador de Jujuy, 07 de mayo de 2.020.-

08 ENE. LIQ. N° 22409 $ 346,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4-Secretaria Nº 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº C-169.104/20 caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato: Martínez, Jorge Luis", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **JORGE LUIS MARTINEZ DNI Nº 12.996.757**. Dra. Gabriela Montiel S. Prosecretaria. Publíquese por un día (art.2340 del C.C. y C.) en el Boletín Oficial; y en un diario local por tres veces en cinco días (art.436 del CPC). San Salvador de Jujuy, 28 de diciembre del 2020.-

08 ENE. LIQ. N° 22415 $ 346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7-Secretaria Nº 14, en el Expte. Nº C-169799/2020 caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato: Alarcón Tomas Gregorio", se cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de **TOMAS GREGORIO ALARCON DNI Nº 3.998.878**. Secretaria Habilitada: Dra. Sandra M. Torres. Publíquese en el Boletín Oficial por un día y en un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 11 de diciembre del 2020.-

08 ENE. LIQ. N° 22326 $ 267,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, en el Expte. N° C-166.509/20 caratulado: "Sucesorio AB-Intestato Crespe, Daniel Edgardo", cita y emplaza por treinta días a los herederos y/o acreedores de la Sr. **DANIEL EDGARDO CRESPE, D.N.I. Nº 12.649.313.** Secretaria N° 6: Dra. Sequeiros, María Guillermina-Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial por un día (cfr. Art.2340 del C.C.C.N) y en un Diario Local por tres veces en el término de cinco días (cfr. Art. 436 del C.P.C). San Salvador de Jujuy, 28 de Diciembre de 2020.-

08 ENE. LIQ. Nº 22403 $346,00